



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



# LA GUARDIA CIVIL EN LOS INCENDIOS FORESTALES





MINISTERIO  
DEL INTERIOR



## SECUENCIA DE LA EXPOSICIÓN



- *Capacidades de la Guardia Civil.*
- *Capacidades del SEPRONA.*
- *Resultados del despliegue.*
- *Investigaciones.*
  - *Metodología.*
  - *Difficultades encontradas.*
  - *Resultados.*
- *Conclusiones.*



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



## CAPACIDADES DE LA GUARDIA CIVIL



- *Más de 70.000 Guardias Civiles en activo.*
- *2.300 instalaciones repartidas por el territorio.*
- *Más de 25.000 vehículos.*
- *Más de 40 aeronaves.*
- *Más de 225 embarcaciones.*
- *Varias redes de comunicación seguras.*
- *Más de 19.000 ordenadores que conectan más de 7.000 puestos de trabajo.*
- *Presupuesto total de aproximadamente 2.700 millones de Euros en 2012.*



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



## CAPACIDADES DEL SEPRONA



### RECURSOS HUMANOS SEPRONA

Especialistas – 1771      No especialistas – 66

<b>49</b>	OFICINAS TÉCNICAS.....	<b>49</b>	<b>gg.cc.</b>
<b>69</b>	EQUIPOS DEL SEPRONA.....	<b>248</b>	<b>gg.cc.</b>
<b>336</b>	PATRULLAS DEL SEPRONA.....	<b>1421</b>	<b>gg.cc.</b>
<b>8</b>	DESTACAMENTOS DEL SEPRONA EN PARQUES NACIONALES.....	<b>53</b>	<b>gg.cc.</b>

**TOTAL GENERAL..... 1837**



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



## SERVICIOS DE VIGILANCIA PREVENTIVA DE INCENDIOS



- A LO LARGO DEL PERIODO DE ALTO RIESGO LOS SERVICIOS DIARIOS SE PLANIFICAN TENIENDO ESPECIALMENTE EN CUENTA LA PREVENCIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES.
- EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN ESPECIAL DE VERANO LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES CONSTITUYE UNA **PRIORIDAD** PARA GRAN PARTE DE LAS UNIDADES DE LA GUARDIA CIVIL.
- SIN EMBARGO, LAS TAREAS RELACIONADAS CON LOS INCENDIOS FORESTALES **NO SE DESARROLLAN CON CARÁCTER EXCLUSIVO**.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



# RESULTADOS DEL DESPLIEGUE



## 24 HORAS EN EL SEPRONA

9 DELITOS, 370  
INFR.  
ADMINISTRATIVAS  
Y 1 FALTA



5 PERSONAS  
DETENIDAS/  
IMPUTADAS



40.000 KMS  
RECORRIDOS



80 INFORMES  
TÉCNICOS  
REDACTADOS

600  
GUARDIAS  
CIVILES DE  
SERVICIO

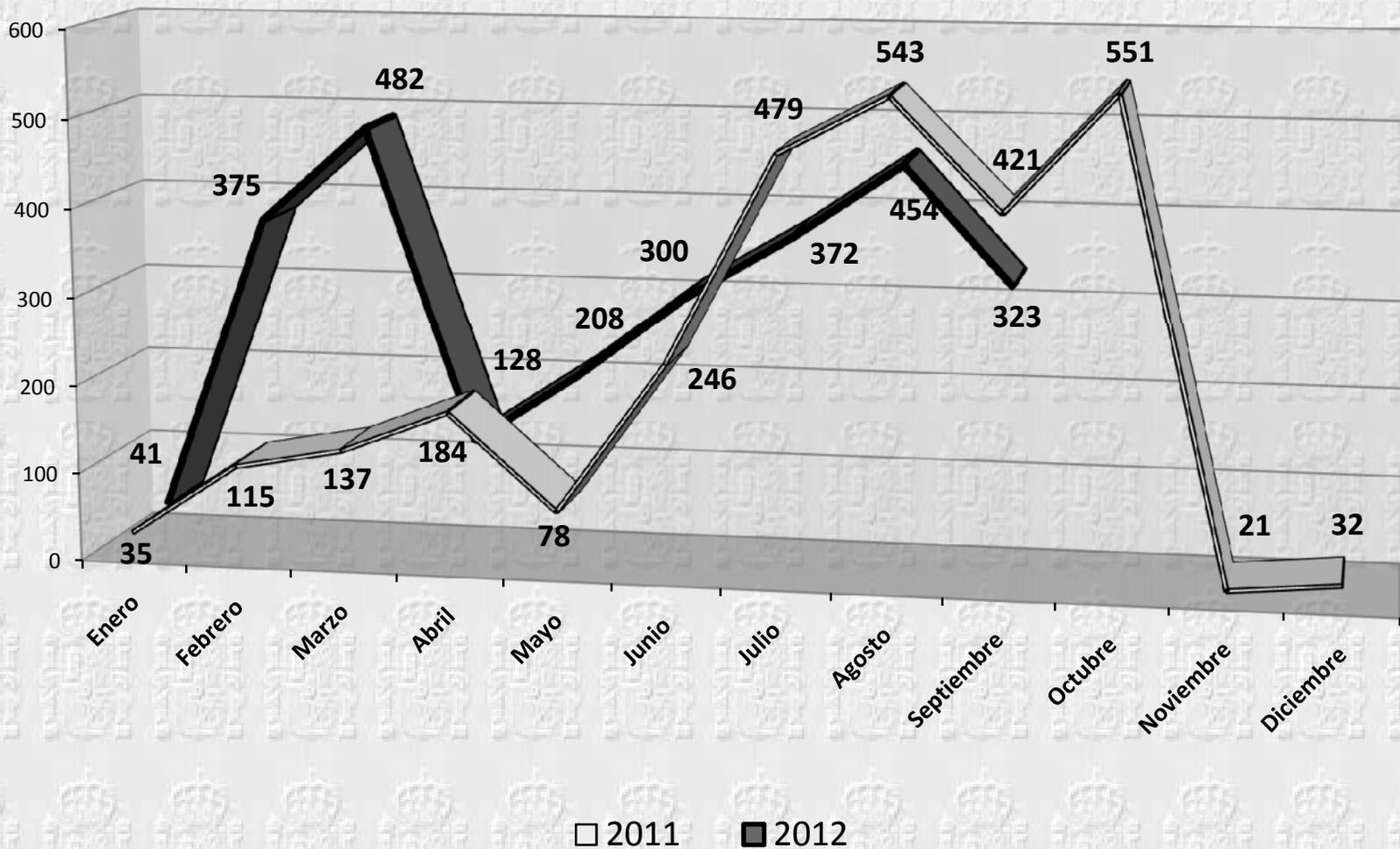




MINISTERIO  
DEL INTERIOR



## ACTUACIONES DE LA GUARDIA CIVIL EN INCENDIOS FORESTALES CURVA DE EVOLUCIÓN ANUAL

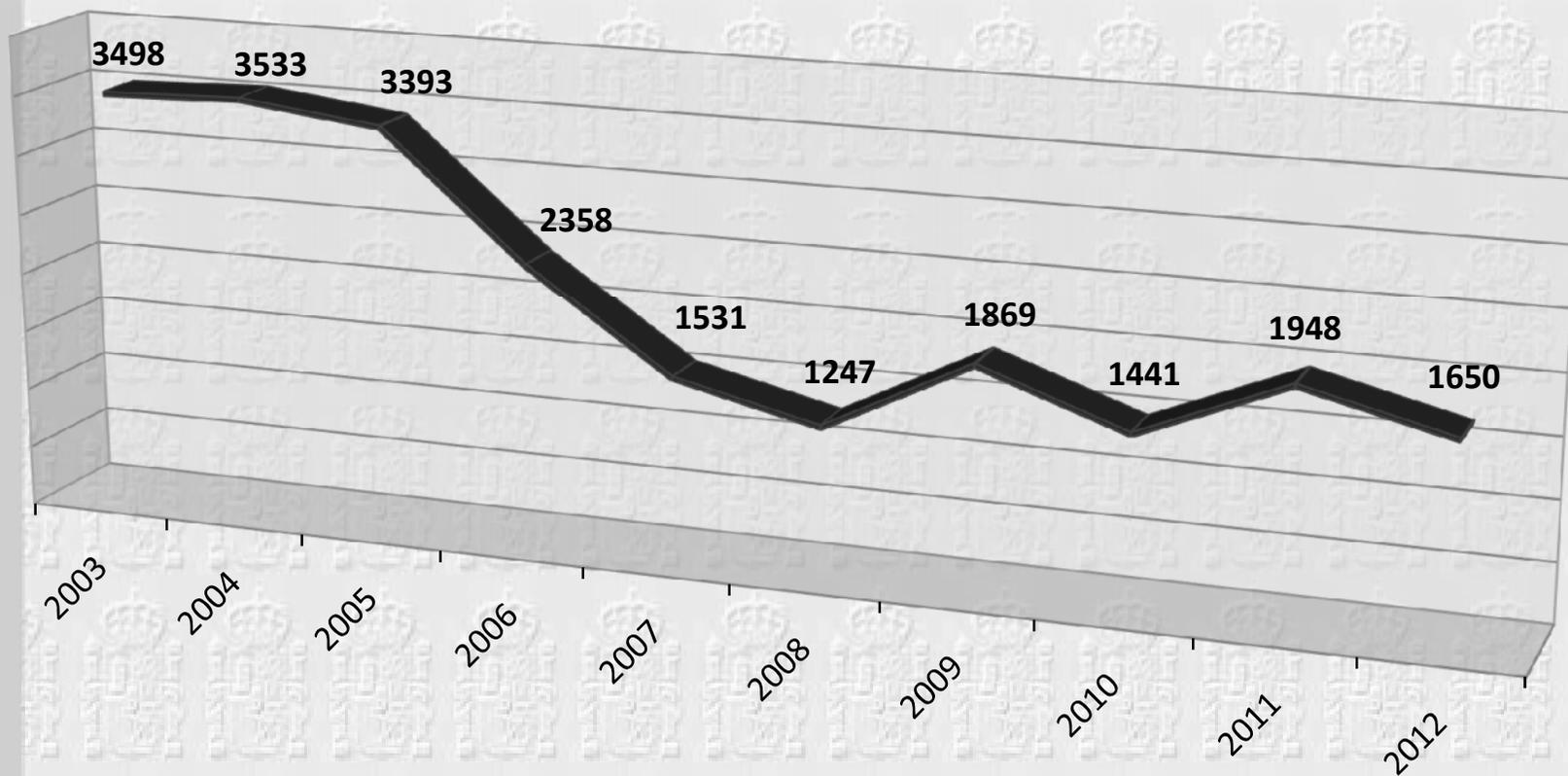




MINISTERIO  
DEL INTERIOR



## ACTUACIONES DE LA GUARDIA CIVIL EN INCENDIOS FORESTALES CAMPAÑAS DE VERANO 2003-2012

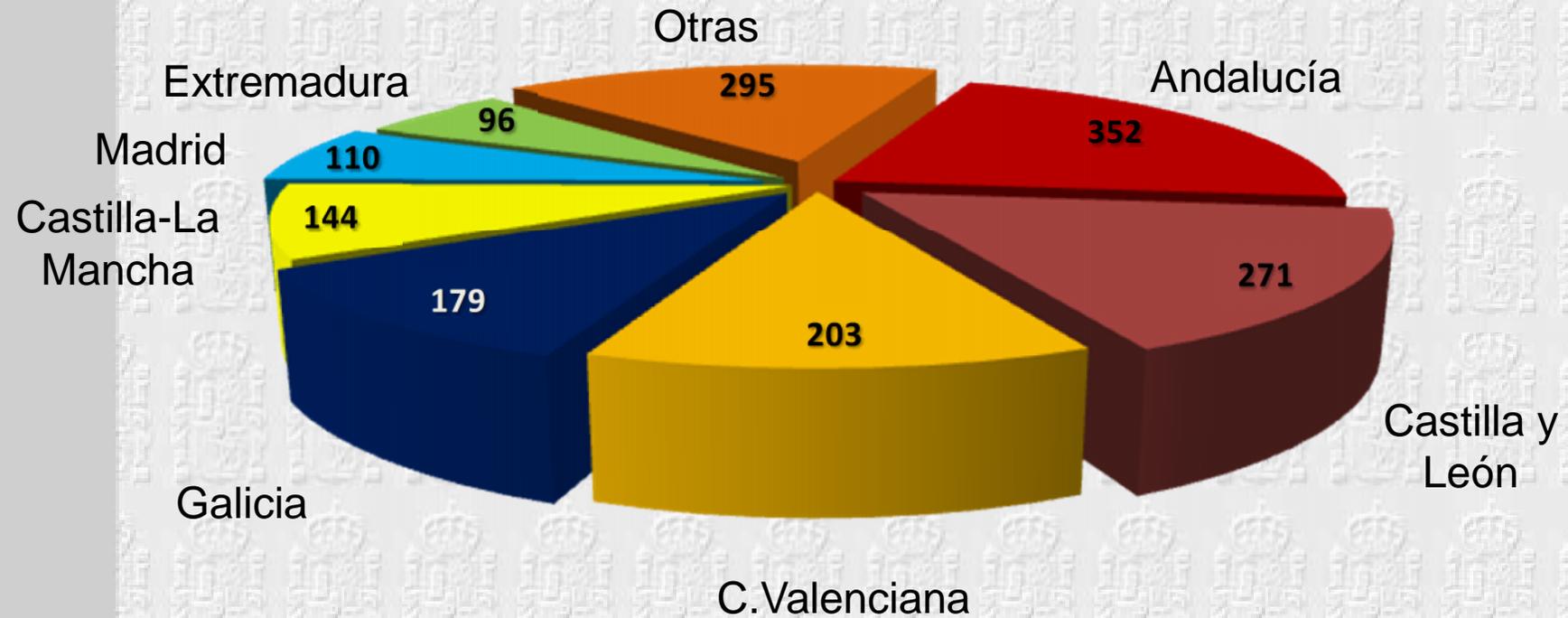




MINISTERIO  
DEL INTERIOR



## ZONAS CON MAYOR NÚMERO DE ACTUACIONES MAYO-SEPTIEMBRE 2012





MINISTERIO  
DEL INTERIOR



INVESTIGACIÓN



# INTERÉS SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN

- INTERÉS DE LA INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
- INTERÉS DE LA INVESTIGACIÓN PARA LA REPRESIÓN DEL DELITO



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



## METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN



### OBJETIVO

Localizar el Punto de inicio, para determinar que tipo de actividad lo ha provocado e identificar las situaciones de riesgo que puedan hacer que este suceso se repita en el futuro en esa misma zona.

El punto de inicio se localiza a través de la lectura de los vestigios dejados por el fuego en su avance . Este proceso de investigación se denomina **METODO DE LAS EVIDENCIAS FÍSICAS. (M.E.F.)** El punto de inicio nos permitirá buscar y obtener pruebas materiales del medio de ignición iniciador del incendio.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL

## METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

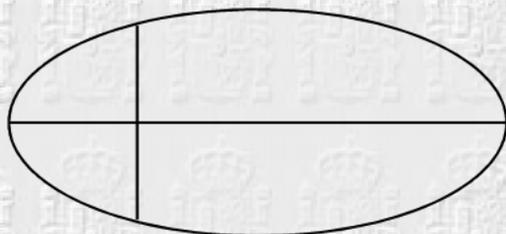




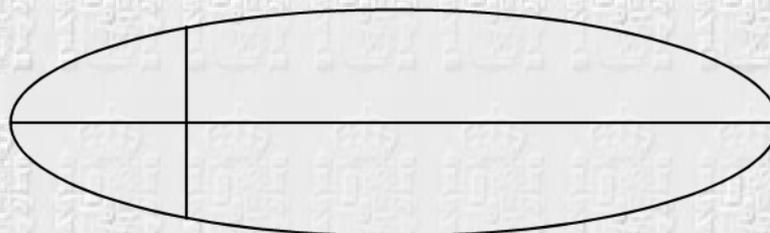
MINISTERIO  
DEL INTERIOR



# METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN



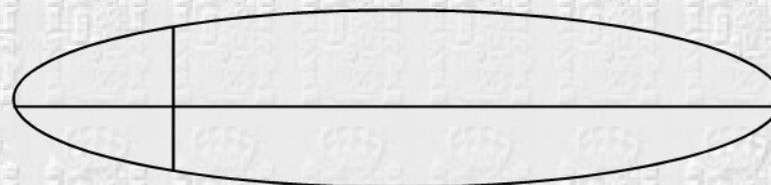
4 Km./h



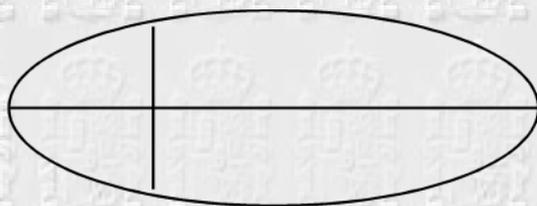
12 Km./h



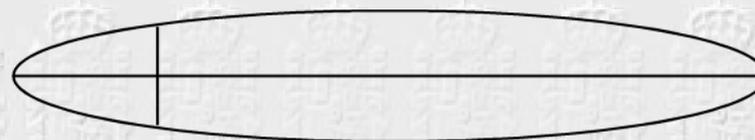
VIENTO



15 Km./h



8 Km./h



25 Km./h



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



## VESTIGIOS



- *Grado de daños*
- *Patrón de Quema*
- *Exposición/Protección*
- *Lascamiento*
- *Modelo de Carbonización*
- *Escamado*
- *Petrificación de Ramas*
- *Manchas de Hollín*
- *Color de Cenizas*
- *Tallos de Gramíneas*



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



VESTIGIOS



GRADO DE DAÑOS

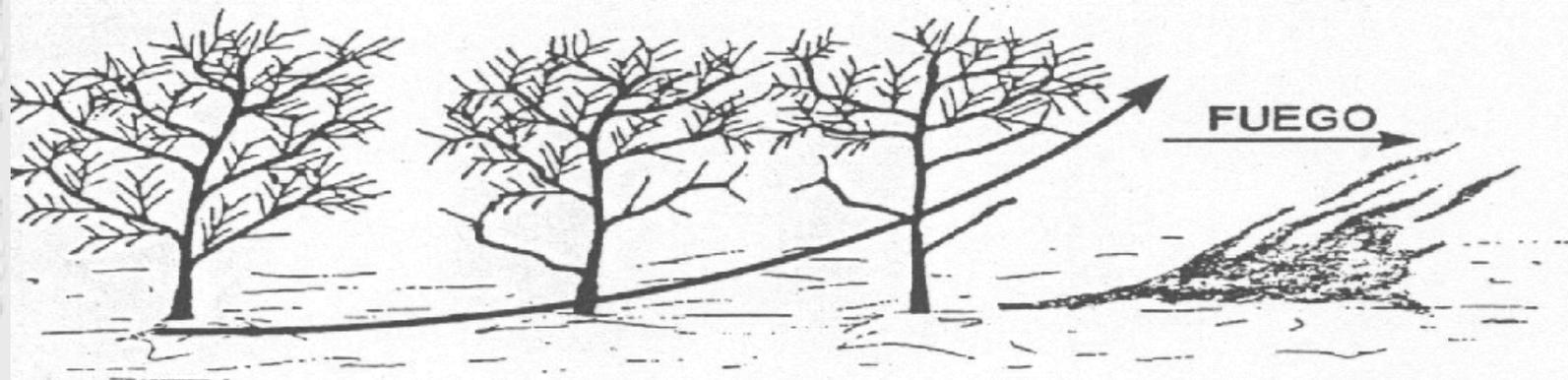


Fig. 16: Grado de daños



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



VESTIGIOS



## PATRÓN DE QUEMA





MINISTERIO  
DEL INTERIOR



VESTIGIOS



## EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN

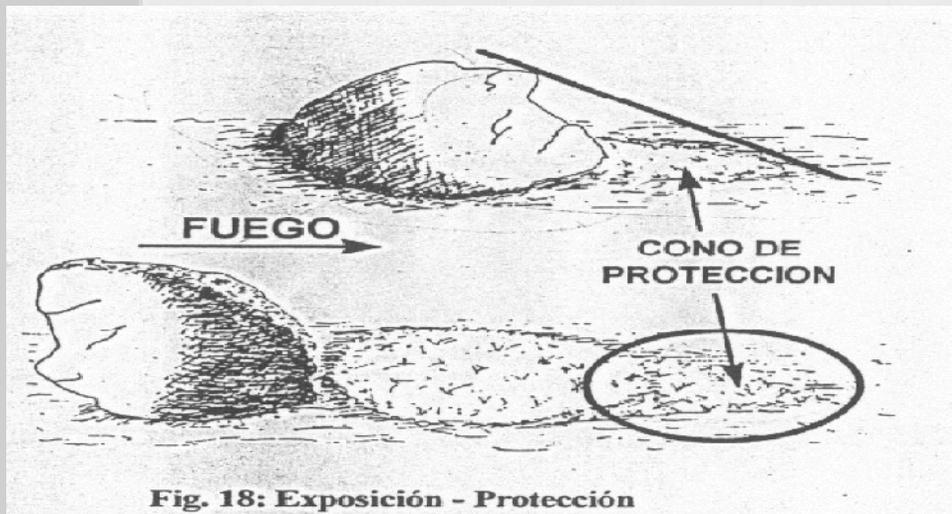


Fig. 18: Exposición - Protección





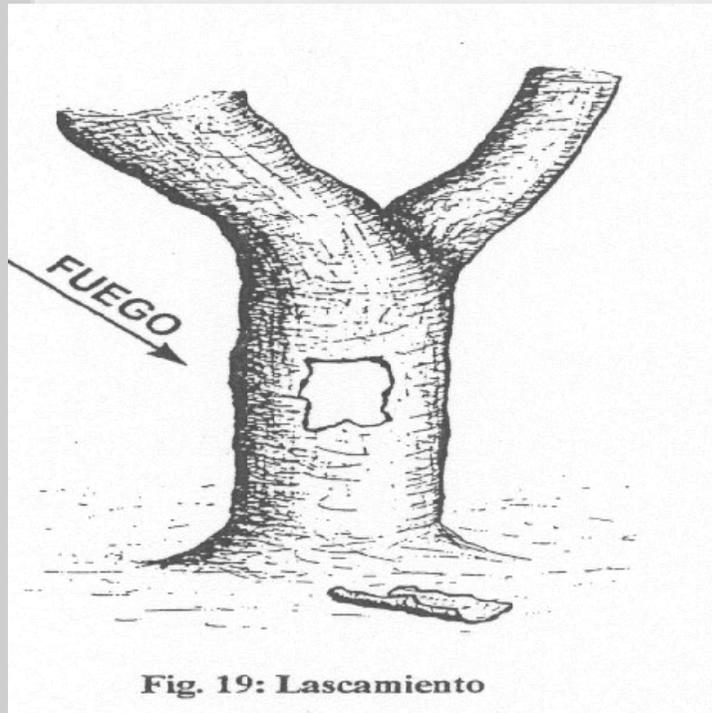
MINISTERIO  
DEL INTERIOR



VESTIGIOS



## LASCAMIENTO





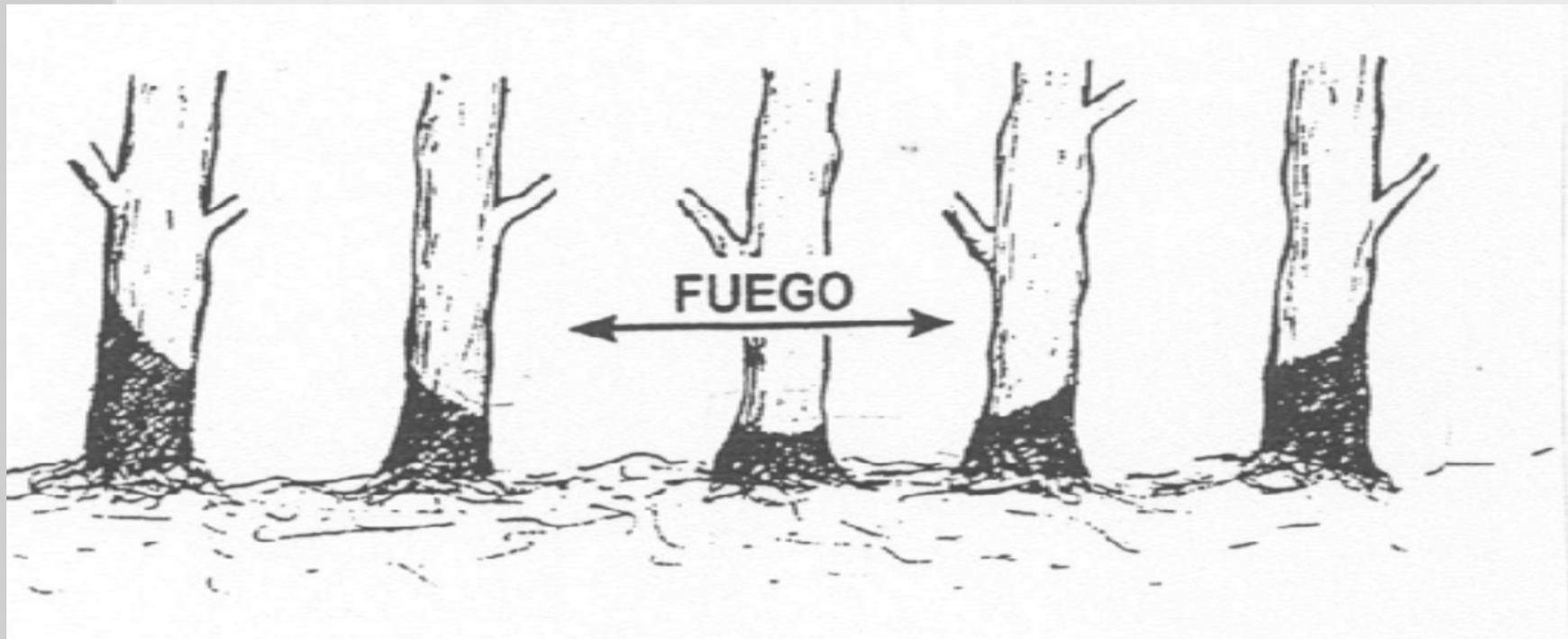
MINISTERIO  
DEL INTERIOR



VESTIGIOS



## MODELOS DE CARBONIZACIÓN





MINISTERIO  
DEL INTERIOR



VESTIGIOS



## ESCAMADO

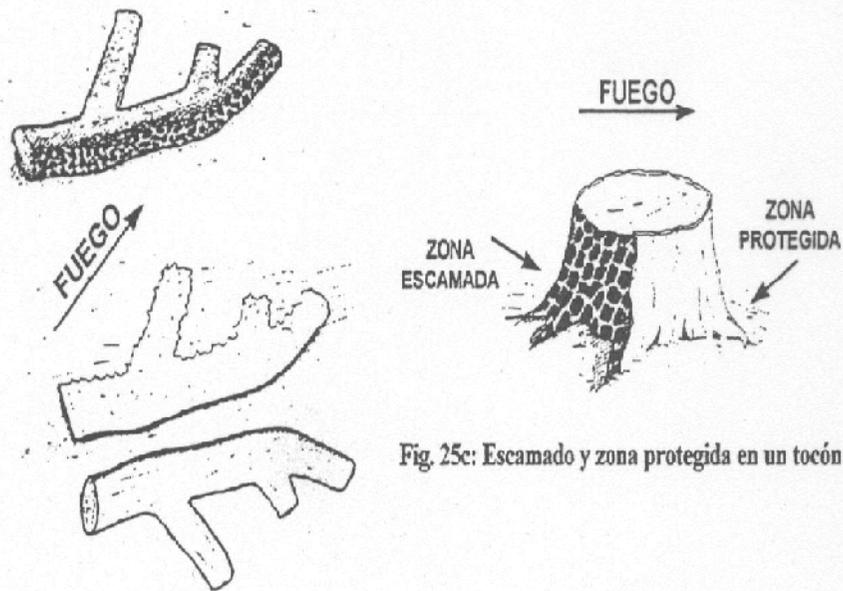
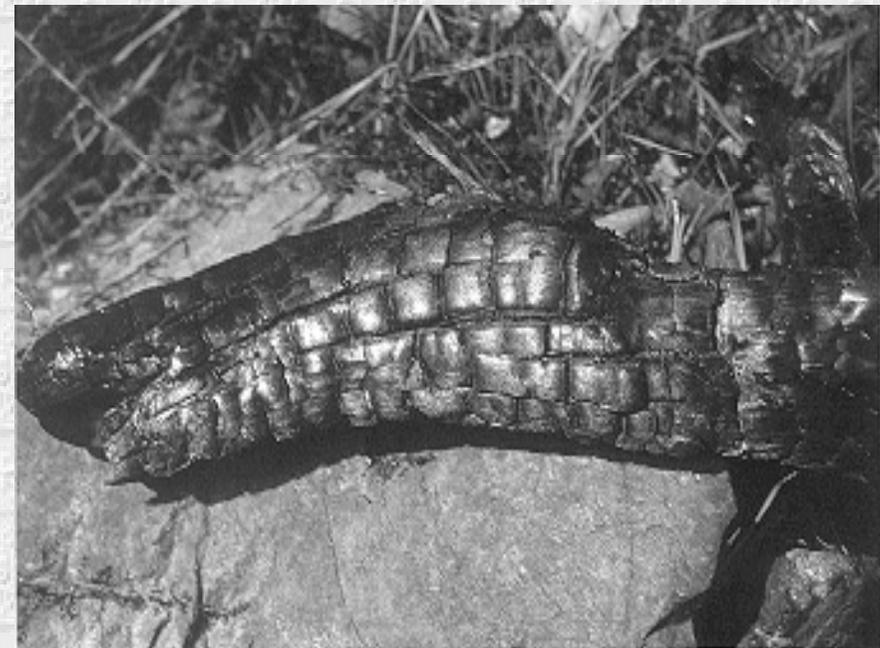


Fig. 25c: Escamado y zona protegida en un tocón

Fig. 25b: Escamado en una rama





MINISTERIO  
DEL INTERIOR



VESTIGIOS



## PETRIFICACIÓN DE RAMAS

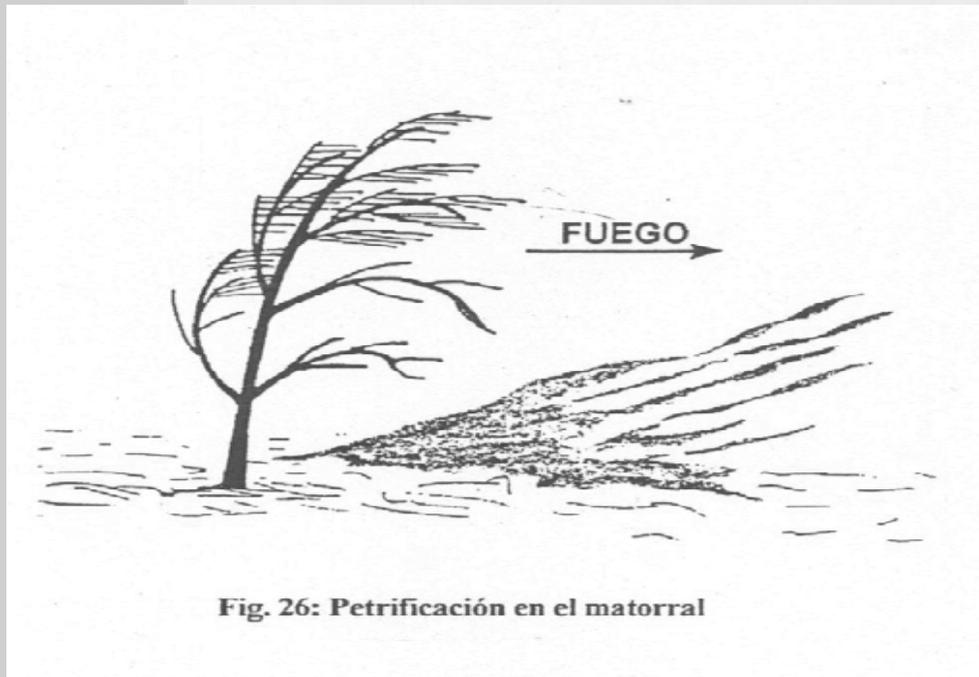


Fig. 26: Petrificación en el matorral





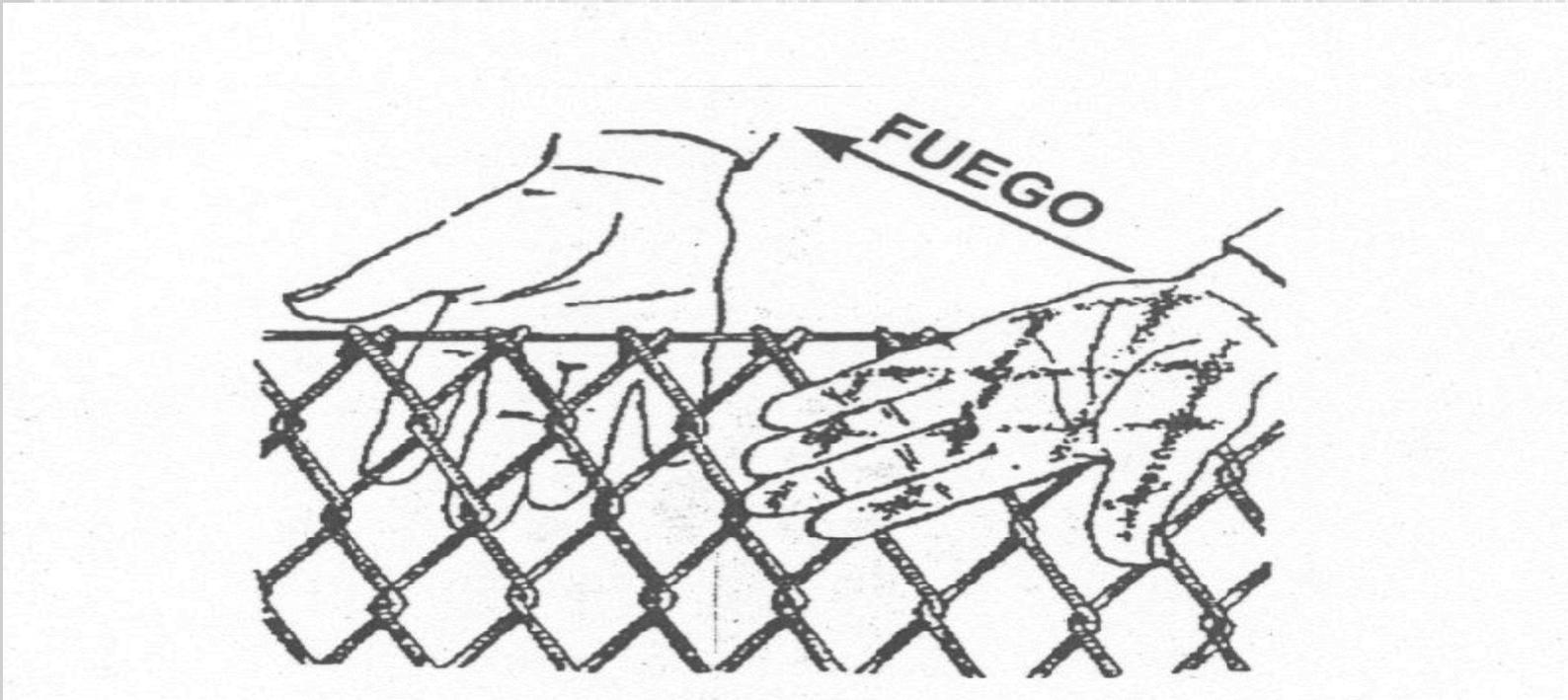
MINISTERIO  
DEL INTERIOR



# VESTIGIOS



## MANCHAS DE HOLLÍN





MINISTERIO  
DEL INTERIOR



VESTIGIOS



## TALLOS DE GRAMÍNEAS

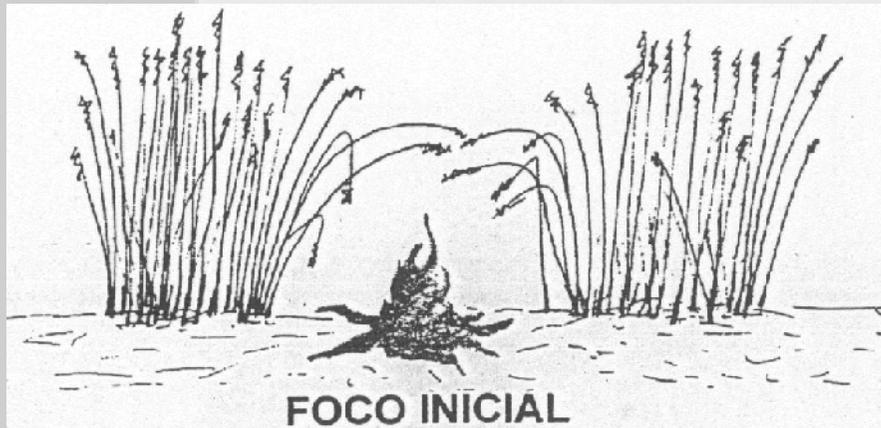
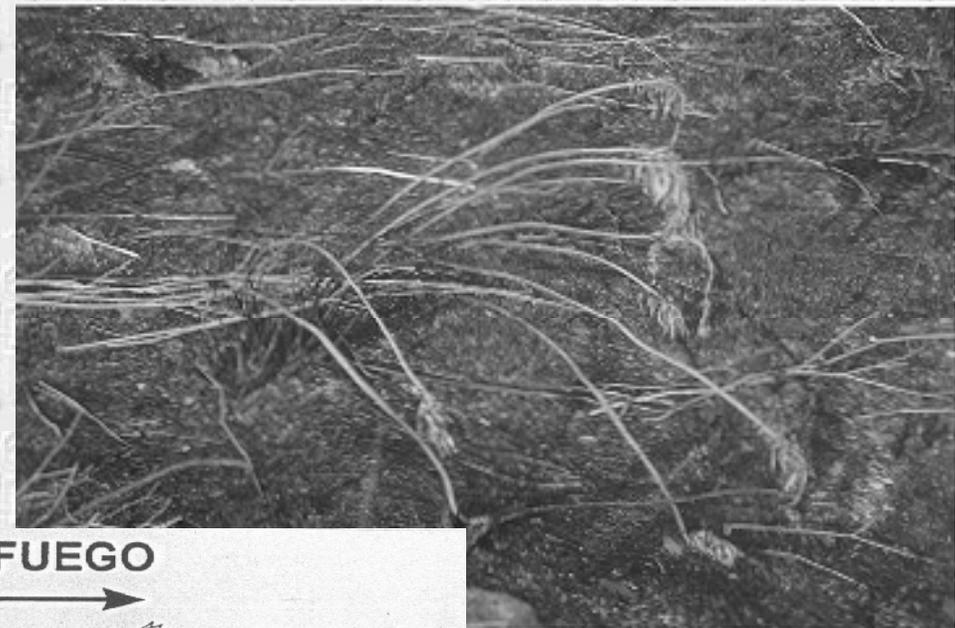


Fig. 30: Gramíneas afectadas por calor



FUEGO

CORONA

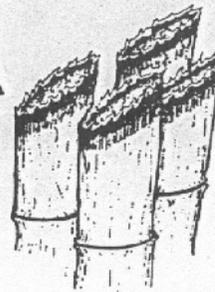


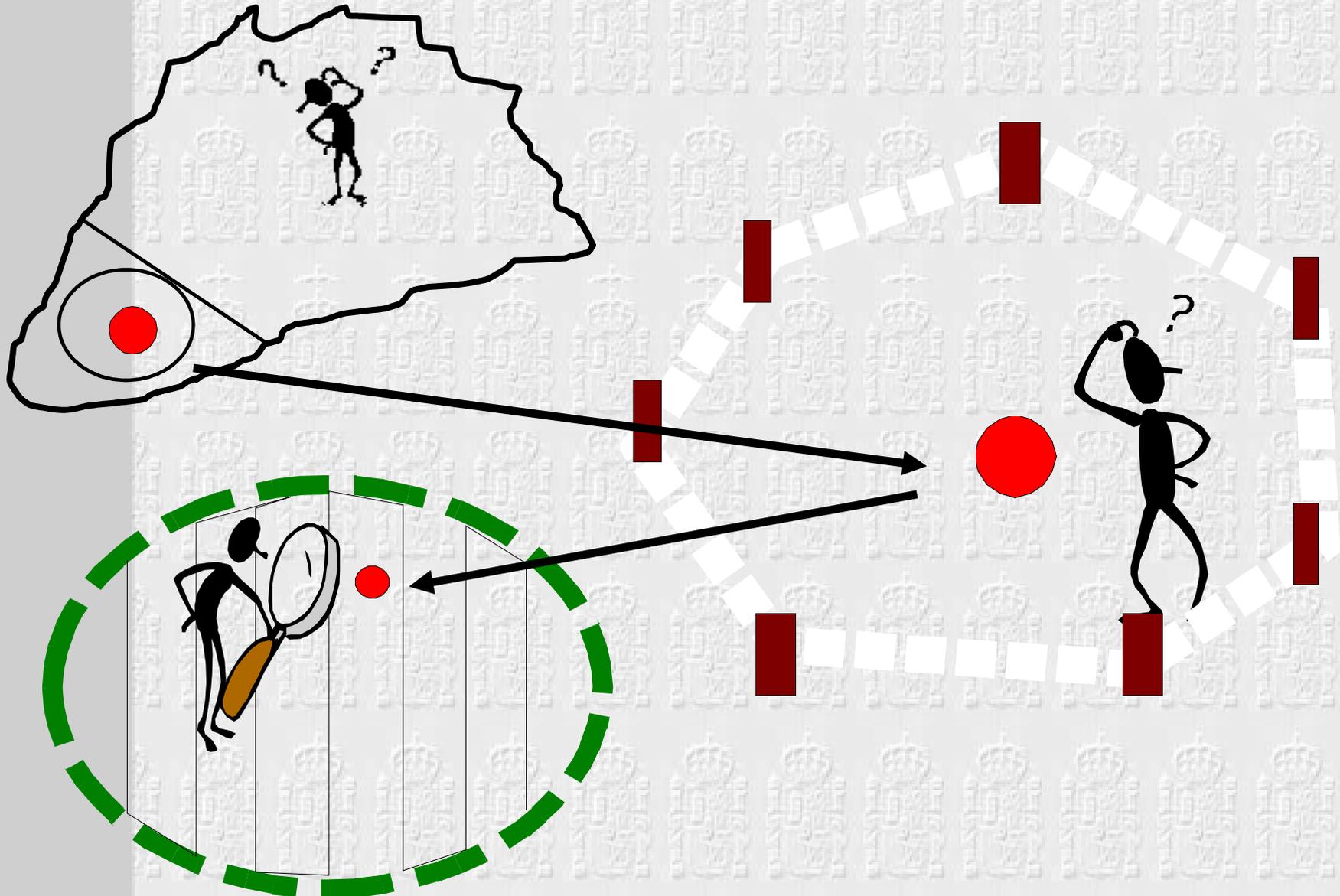
Fig. 32: Quemadura en bisel de las gramíneas



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



## DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE INICIO





MINISTERIO  
DEL INTERIOR



## PRINCIPALES DIFICULTADES EN LA INVESTIGACIÓN



*ENTORNO EN EL QUE SE DESARROLLAN*

TERRITORIO

POBLACIÓN

URGENCIA MEDIÁTICA

*GRAVEDAD DE LAS CONDUCTAS*

ACCIDENTES-NEGLIGENCIAS

CRITERIOS FISCALÍAS

*INVESTIGACIONES BASADAS EN INDICIOS, NO EN EVIDENCIAS*

JURADO POPULAR vs. TRIBUNALES

*DIFICULTAD PARA ESTABLECER RELACIONES*

CAUSA-EFECTO

AUTOR-VÍCTIMAS

*CONFLICTOS DE COMPETENCIAS*

COORDINACIÓN DE FISCALÍAS



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



## GRAVEDAD DE LAS CONDUCTAS



Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal

### SECCIÓN 1. DE LOS DELITOS DE INCENDIO

#### Artículo 351.

Los que provocaren un incendio que comporte un **peligro para la vida o integridad física de las personas**, serán castigados con la pena de **prisión de diez a veinte años**. Los Jueces o Tribunales podrán imponer la pena inferior en grado atendidas la menor entidad del peligro causado y las demás circunstancias del hecho.

Cuando no concurra tal peligro para la vida o integridad física de las personas, los hechos se castigarán como daños previstos en el artículo 266 de este Código.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



## GRAVEDAD DE LAS CONDUCTAS



### SECCIÓN 2. DE LOS INCENDIOS FORESTALES

#### Artículo 352.

Los que incendiaren montes o masas forestales, serán castigados con las penas de **prisión de uno a cinco años** y multa de doce a dieciocho meses.

Si ha existido peligro para la vida o integridad física de las personas, se castigará el hecho conforme a lo dispuesto en el artículo 351, imponiéndose, en todo caso, la pena de multa de doce a veinticuatro meses.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



## GRAVEDAD DE LAS CONDUCTAS



### Artículo 353.

1. Las penas señaladas en el artículo anterior se impondrán en su **mitad superior** cuando el incendio alcance especial gravedad, atendida la concurrencia de alguna de las circunstancias siguientes:

1. Que afecte a una superficie de considerable importancia.
  2. Que se deriven grandes o graves efectos erosivos en los suelos.
  3. Que altere significativamente las condiciones de vida animal o vegetal o afecte a algún espacio natural protegido.
  4. En todo caso, cuando se ocasione grave deterioro o destrucción de los recursos afectados.
2. También se impondrán dichas penas en su mitad superior cuando el autor actúe para obtener un beneficio económico con los efectos derivados del incendio.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



## GRAVEDAD DE LAS CONDUCTAS



### Artículo 354.

1. El que prendiere fuego a montes o masas forestales sin que llegue a propagarse el incendio de los mismos, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año y multa de seis a doce meses.
2. La conducta prevista en el apartado anterior quedará exenta de pena si el incendio no se propaga por la acción voluntaria y positiva de su autor.

### Artículo 355.

En todos los casos previstos en esta sección, los Jueces o Tribunales podrán acordar que la calificación del suelo en las zonas afectadas por un incendio forestal no pueda modificarse en un plazo de hasta treinta años. Igualmente podrán acordar que se limiten o supriman los usos que se vinieran llevando a cabo en las zonas afectadas por el incendio, así como la intervención administrativa de la madera quemada procedente del incendio.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



## GRAVEDAD DE LAS CONDUCTAS



### SECCIÓN 5. DISPOSICIÓN COMÚN

#### Artículo 358.

El que **por imprudencia grave** provocare alguno de los delitos de incendio penados en las secciones anteriores, será castigado con la **pena inferior en grado**, a las respectivamente previstas para cada supuesto.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



## CONFLICTOS DE COMPETENCIAS



### Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, sobre regulación de la Policía Judicial

#### Artículo 4.

Todos los componentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, cualquiera que sean su naturaleza y dependencia, **practicarán por su propia iniciativa y según sus respectivas atribuciones, las primeras diligencias** de prevención y aseguramiento **así que tengan noticia de la perpetración del hecho** presuntamente delictivo, y la ocupación y custodia de los objetos que provinieren del delito o estuvieren relacionados con su ejecución, **dando cuenta** de todo ello en los términos legales **a la autoridad judicial o fiscal, directamente o a través de las unidades orgánicas de Policía Judicial.**



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



## CONFLICTOS DE COMPETENCIAS



### Ley de Enjuiciamiento Criminal de 1882

#### Artículo 13.

Se consideran como primeras diligencias la de consignar las pruebas del delito que puedan desaparecer, la de recoger y poner en custodia cuanto conduzca a su comprobación y a la identificación del delincuente, la de detener, en su caso, a los presuntos responsables del delito, y la de proteger a los ofendidos o perjudicados por el mismo, a sus familiares o a otras personas, pudiendo acordarse a tal efecto las medidas cautelares a las que se refiere el artículo 544 bis o la orden de protección prevista en el artículo 544 ter de esta Ley.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



## CONFLICTOS DE COMPETENCIAS



### Artículo 283.

**Constituirán la Policía judicial** y serán auxiliares de los Jueces y Tribunales competentes en materia penal y del Ministerio fiscal, quedando obligados a seguir las instrucciones que de aquellas autoridades reciban a efectos de la investigación de los delitos y persecución de los delincuentes:

1. Las autoridades administrativas encargadas de la seguridad pública y de la persecución de todos los delitos o de algunos especiales.
2. Los empleados o subalternos de la policía de seguridad, cualquiera que sea su denominación.
3. Los Alcaldes, Tenientes de Alcalde y Alcaldes de Barrio.
4. **Los Jefes, Oficiales e individuos de la Guardia Civil o de cualquier otra fuerza destinada a la persecución de malhechores.**
5. Los Serenos, Celadores y cualesquiera otros agentes municipales de policía urbana o rural.
6. **Los Guardas de montes, campos y sembrados, jurados o confirmados por la Administración.**
7. Los funcionarios del Cuerpo especial de prisiones.
8. Los Agentes judiciales y los subalternos de los Tribunales y Juzgados.
9. El personal dependiente de la Jefatura Central de Tráfico, encargado de la investigación técnica de los accidentes.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



## ACTUACIONES DE LA GUARDIA CIVIL EN INCENDIOS FORESTALES MAYO-SEPTIEMBRE 2012



*Nº DE INCENDIOS CON RELEVANCIA POLICIAL 1650*

*Nº DE INCENDIOS INVESTIGADOS POR LA GUARDIA CIVIL 1413*

*85,6% DE LOS RELEVANTES*

*Nº DE INCENDIOS CON CAUSA ESCLARECIDA 811*

*57,4% DE LOS INVESTIGADOS*

*Nº DE INCENDIOS ESCLARECIDOS 472*

*33,4% DE LOS INVESTIGADOS*

*Nº DE DETENIDOS/IMPUTADOS 223*

*1 POR CADA 6,34 INCENDIOS INVESTIGADOS*



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



## RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES CAUSAS DE INCENDIOS MAYO-SEPTIEMBRE 2012



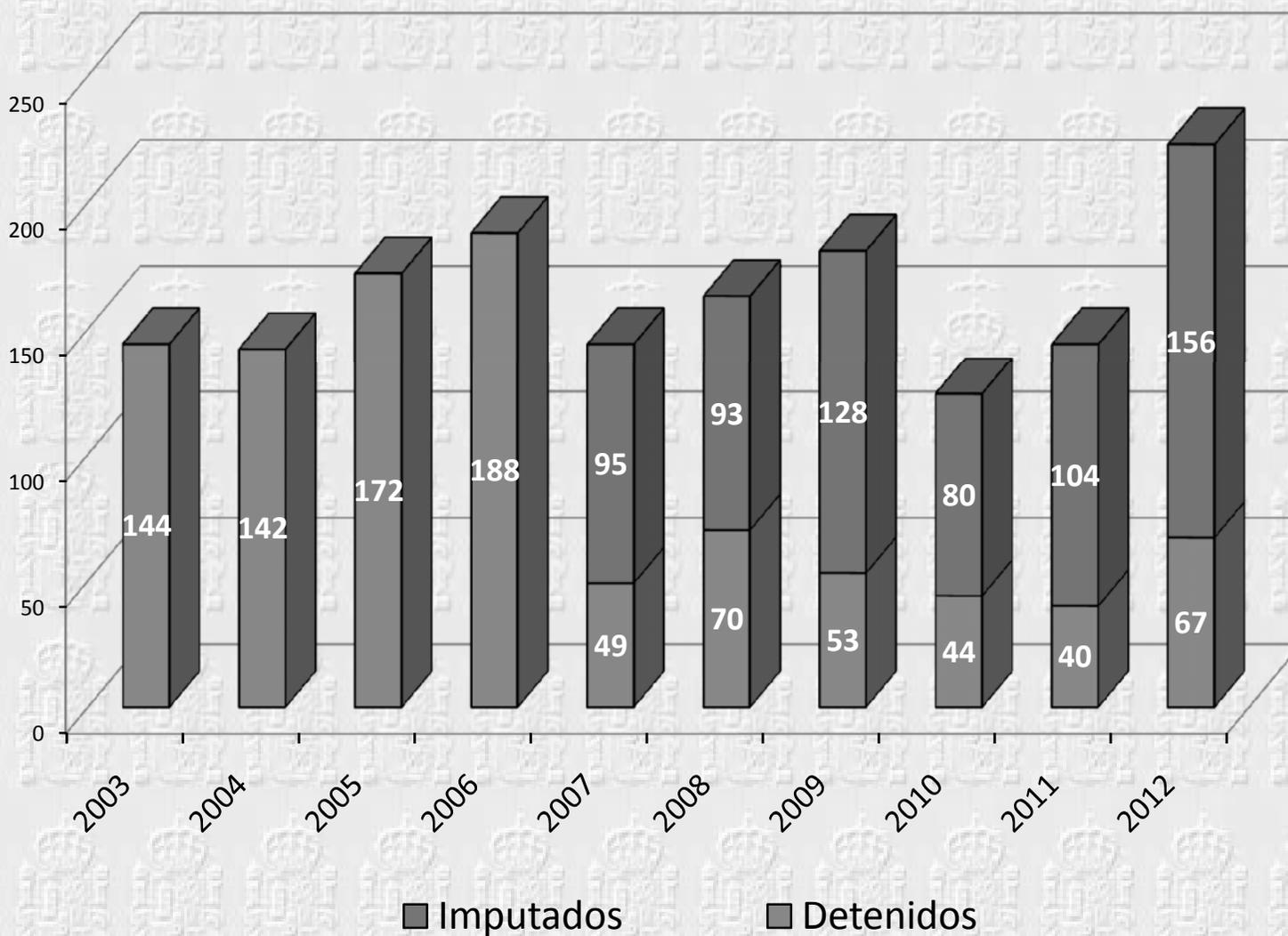
CAUSAS NATURALES	CAUSAS ACCIDENTALES	NEGLIGENCIAS	INTENCIONADOS
RAYOS 132	MOTORES/ MÁQUINAS 52	QUEMAS AGRÍCOLAS 67	INCENDIARIOS 50
○○○	LÍNEAS ELÉCTRICAS 40	TRABAJOS FORESTALES 21	VANDALISMO 27
TOTAL CAUSAS NATURALES 144	QUEMAS AGRÍCOLAS 18	FUMADORES 21	CONFLICTOS GANADEROS 24
% DEL TOTAL 17,8	○○○	MOTORES/ MÁQUINAS 17	PIRÓMANOS 17
	TOTAL ACCIDENTALES 159	○○○	○○○
	% DEL TOTAL 19,6	TOTAL NEGLIGENCIAS 571	TOTAL INTENCIONADOS 214
		% DEL TOTAL 36,3	% DEL TOTAL 26,4



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



## RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES DETENIDOS / IMPUTADOS MAYO-SEPTIEMBRE 2012





MINISTERIO  
DEL INTERIOR



## CONCLUSIONES



*PROBLEMA CON LAS NEGLIGENCIAS*

*NO EXISTEN GRUPOS ORGANIZADOS*

*INDIVIDUOS AISLADOS*

*REINCIDENCIA*

*LOS INCENDIOS CAUSADOS PARA OBTENER UN  
BENEFICIO ECONÓMICO DIRECTO SON INUSUALES*

*CAMBIO DE USOS DEL SUELO*

*PRECIO DE LA MADERA,...*

*LOS INCENDIOS QUE REPORTAN UN BENEFICIO  
ECONÓMICO INDIRECTO SON HABITUALES*

*QUEMAS*

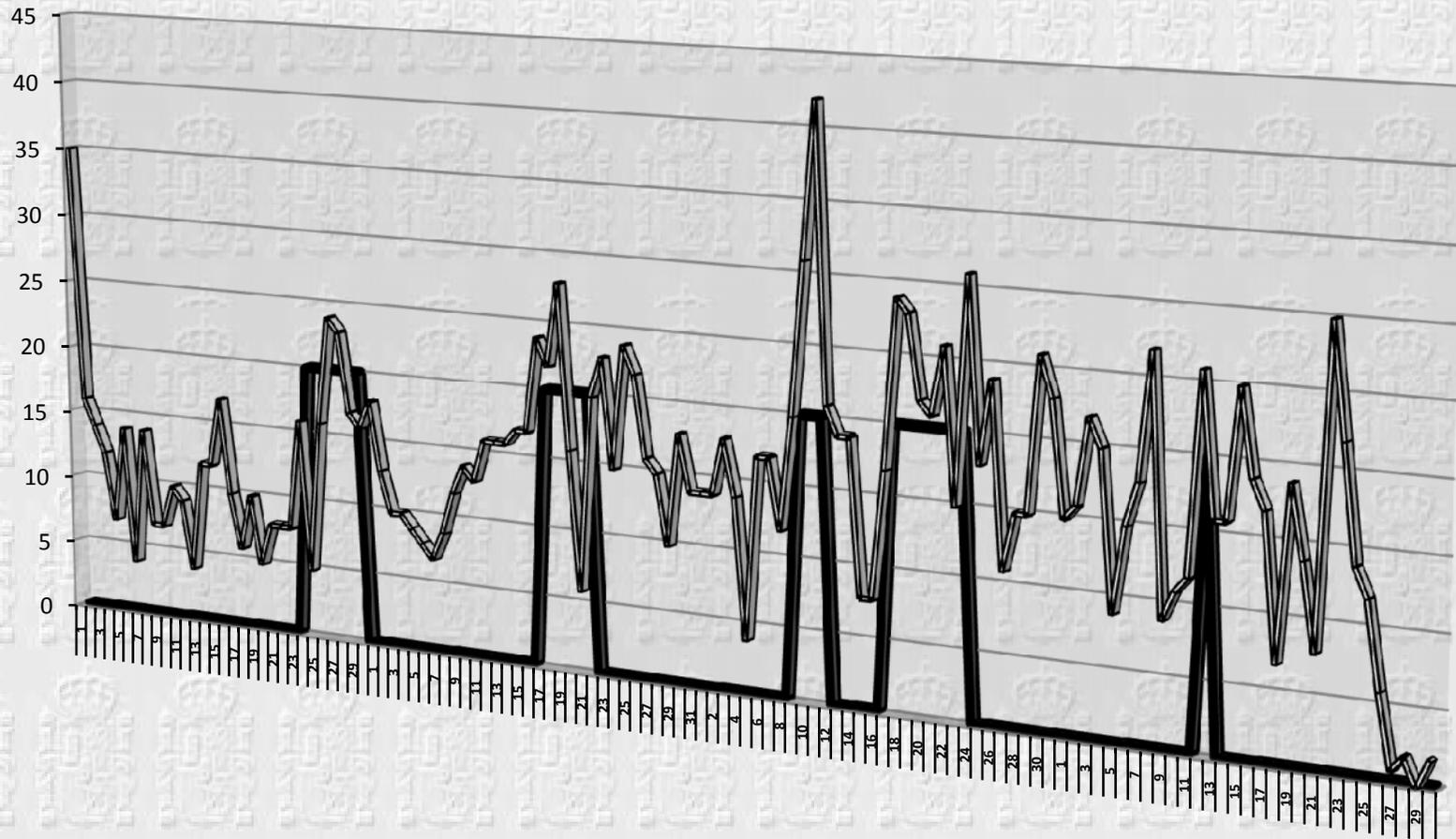
*EFFECTO LLAMADA O CONTAGIO*



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



## EFFECTO LLAMADA / CONTAGIO



□ Nº INCENDIOS

■ SITUACIÓN DE RIESGO



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



**MUCHAS GRACIAS**



**Cap. Salvador Ortega**  
**Jefatura del SEPRONA**  
**sortegap@guardiacivil.es**  
**dg-seprona-jefatura@guardiacivil.es**  
**+34 91 514 69 00**  
**Ext. 44164**